

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



DESE TÉRMINO A PROCEDIMIENTOS QUE INDICA.

VALPARAISO, 13 ABR. 2015

R. EX. Nº 992

VISTO: Las reclamaciones ingresadas a esta Subsecretaría de pesca mediante C.I. SUBPESCA N° 11809/14, 13342/14 y 11977/14; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, Resoluciones Exentas N° 1975 y N°1977, ambas de 30 de junio del 2014, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Servicio Nacional de Pesca caducará la inscripción en el registro pesquero artesanal por las causales que ahí se señalan.

2.- Que mediante Resolución Exenta N°1975 de 2014, del Servicio Nacional de Pesca, se declaró la caducidad de las inscripciones de embarcaciones en el Registro Pesquero Artesanal, por no realizar actividades extractivas por tres años sucesivos y/o si la embarcación deja de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 52. Todo, de conformidad al artículo 55 letra a) y d), segunda parte, de la Ley.

3.- Que mediante Resolución N°1977 de 2014, del Servicio Nacional de Pesca, se caducaron las inscripciones de pescadores y buzos, por no mantener los requisitos de inscripción establecidos en los artículos 51 o 52.

4.- Que según consta en C.I. SUBPESCA citado en Visto, se interpuso reclamación contempladas en el inciso 2° del artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en contra de las antes citadas resoluciones.

5.- Que no obstante lo anterior es necesario indicar que los reclamantes individualizados en el resuelto N° 1 de la presente resolución no constan en el listado de las embarcaciones o pescadores cuya inscripción se caduca, de conformidad a lo dispuesto tanto en la Resolución Exenta N° 1975 como N° 1977, ambas de 2014, del Servicio Nacional de Pesca.

6.- Que en virtud de los antecedentes antes expuestos, corresponde poner término al procedimiento de reclamo iniciado mediante CI. SUBPESCA citados en Visto.

RESUELVO:

1.-DÉSE TÉRMINO al procedimiento administrativo iniciado en virtud de reclamaciones que a continuación de individualizan, en contra de las resoluciones N°1975 y 1977, ambas de 2014 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, por cuanto éstas carecen de objeto en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, por cuanto no han sido caducadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante las resoluciones antes aludidas.

NOMBRE PESCADOR ARTESANAL	RPA	NOMBRE EMBARCACION	MATRICULA
MILTON MAURICIO GOMEZ OJEDA	900728	CENTAURO	565
PEDRO IVAN RUIZ OYARZO	53094	-----	
EDUARDO ALBERTO MARILEO LEFIAN	38765	-----	
DANIEL IGNACIO PAREDES RECABARREN	4503	TATA PIPE	4503

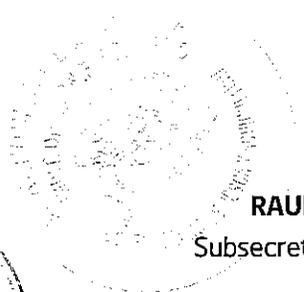
2.- Los antecedentes de las reclamaciones individualizadas en el numeral anterior, sólo serán devueltos a petición escrita del interesado, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- Notifíquese por carta certificada a los pescadores artesanales que en cada caso se indica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

N°	RECLAMANTE	DOMICILIO
1	MILTON MAURICIO GOMEZ OJEDA	Felipe Westhoff S/N, Melinka, Comuna De Guaitecas, Aysen
2	PEDRO IVAN RUIZ OYARZO	Chacao S/N, Melinka, Comuna De Guaitecas, Aysén.
3	EDUARDO ALBERTO MARILEO LEFIAN	Charay Yraiquen Pucatrihue, San Juan De La Costa, región de Los Lagos.
4	DANIEL IGNACIO PAREDES RECABARREN	Quillay N°104, Valparaíso.

4.- Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RAUL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura